

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Clasificación catastral
137-102	271	Manuel Vicente García y Alvaro Vicente Montero	El Cotorro	0,0880	Labor secoano 3. ^a
137-103	20	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,2000	Labor secoano 3. ^a
137-103	21	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,3540	Labor secoano 3. ^a
137-103	169-1	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,8040	Labor secoano 2. ^a
137-103	291	Ayuntamiento de El Berrueco	El Cotorro	1,4600	Erial pastos 2. ^a
137-103	294	Ayuntamiento de El Berrueco	El Cotorro	3,2260	Erial pastos 2. ^a
137-103	349	Ayuntamiento de El Berrueco	Cuestalta	0,1600	Labor secoano 3. ^a
137-104	142	Desconocido	Los Sanmigueles	0,0800	Labor secoano 1. ^a
137-105	143	Desconocido	Los Sanmigueles	0,2440	Labor secoano 1. ^a
137-106	248	Desconocido	El Cotorro	0,6560	Labor secoano 3. ^a
137-107	284	Desconocido	El Cotorro	0,3800	Labor secoano 3. ^a
137-108	288	Desconocido	El Cotorro	0,0800	Labor secoano 3. ^a
137-109	351	Desconocido	Cuestalta	0,0100	Labor secoano 3. ^a
				166,3410	

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III. Expediente número 24. Término municipal de San Torcuato (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 27 de marzo de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 81, de fecha 4 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 43, de fecha 16 de abril, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.600-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III. Expediente número 25. Término municipal de Cidamón (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 27 de marzo de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 79, de fecha 2 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 42, de fecha 14 de abril, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.601-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón», término municipal de Carreño.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, Tramo de Serín a Gijón», término municipal de Carreño, hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.458-E.

Relación que se cita

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
167-S	Casa y tendejón	Florentino Entrialgo Castro.
172-S	Casa y gallinero	José Luis García Álvarez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.305. Nombre: «San Jorge». Mineral: Hierro. Hectáreas: 232. Término municipal: Villena.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente